MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO
(Publicación perfil de contratante art. 63 Ley 9/17)

Expediente: **2019/388338**

Titulo : ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE VARIOS EXPEDIENTES DE PROYECTO Y OBRA:

LOTE I: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERÍA)
LOTE II: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PORCUNA (JAÉN)
LOTE III: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE GUARROMÁN (JAÉN)

LOTE IV: ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. Fase 4: ADAPTACIÓN EDAR COPERO. (SEVILLA)

Código NUTS del lugar principal de ejecución: **ALMERÍA: ES611**

JAÉN: ES616

SEVILLA: ES618

Códigos CPV : 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71317210-8 Servicios de Consultoría en Salud y Seguridad

Localidades : VARIAS

Avda. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia, como así se regula en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, entre las que destacan por su importancia todas aquellas que el Consejo de Gobierno expresamente declare para el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Mediante acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de depuración de las aguas que constan en dicho acuerdo y entre las que se encuentran las agrupaciones de vertidos y colectores de Guarromán, Porcuna y Cuevas de Almanzora y la ampliación de las EDARs de Sevilla.

Para el cumplimiento de los objetivos de la calidad de las aguas de Andalucía y las exigencias de la Directiva 271/91/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, es necesario acometer las infraestructuras de colectores que recojan las aguas residuales de los distintos municipios y las conduzcan a una estación de tratamiento para su posterior vertido en las condiciones adecuadas de calidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las diferentes obras especificadas en el detalle de cada lote.

Dada la especial dedicación necesaria para este tipo de obras, unido a la escasez de las plantillas y medíos de que se dispone, hace que sea necesaria la contratación de los trabajos de apoyo a la Dirección de Obra, consistentes en la Asistencia Técnica y en la Coordinación de Seguridad y Salud que, mediante la dedicación continuada de un equipo de carácter multidisciplinar (especialistas en equipos mecánicos, equipos eléctricos, obras hidráulicas, control de calidad, seguimiento medioambiental, coordinación de seguridad y salud...), facilite el buen fin de la obras proyectadas.

LOTE I: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CUEVAS DE ALMANZORA

Localidad: ALMERÍA
Título: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERÍA)
Códigos CPV : 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71317210-8 Servicios de Consultoría en Salud y Seguridad

Contrato de obras al que se va a prestar el servicio de asistencia técnica:
Expediente: 2018/50860
Localidad: Cuevas de Almanzora
Título: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERÍA)
Código: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
45252100-9 Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales
45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales
Importe total (IVA excluido): 7.958.919,00 €
Importe del IVA: 1.671,372,99 €
Importe total (IVA incluido): 9.630.291,99 €

Toda la documentación administrativa y técnica de dicho contrato de obras está a disposición de los licitadores a través del perfil del contratante.

LOTE II: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PORCUNA

Localidad: JAÉN
Título: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PORCUNA (JAÉN)
Códigos CPV : 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71317210-8 Servicios de Consultoría en Salud y Seguridad

PAULA ROBLES LORENTE		19/11/2019	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwq056d968wqs6pBJ1Hp4y9RF5i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contrato de obras al que se va a prestar el servicio de asistencia técnica:

Expediente: 2018/50860
Localidad: Porcuna
Título: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PORCUNA (JAÉN)
Código: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
45252100-9 Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales
45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales
Importe total (IVA excluido): 6.886.060,45 €
Importe del IVA: 1.446.072,70 €
Importe total (IVA incluido): 8.332.133,15 €

Toda la documentación administrativa y técnica de dicho contrato de obras está a disposición de los licitadores a través del perfil del contratante.

LOTE III: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE GUARROMÁN

Localidad: JAÉN
Título: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE GUARROMÁN (JAÉN)
Códigos CPV : 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71317210-8 Servicios de Consultoría en Salud y Seguridad

Contrato de obras al que se va a prestar el servicio de asistencia técnica:

Expediente: 2018/50860
Localidad: Guarromán
Título: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE GUARROMÁN (JAÉN)
Código: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
45252100-9 Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales
45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales
Importe total (IVA excluido): 3.172.864,25 €
Importe del IVA: 666.301,49 €
Importe total (IVA incluido): 3.839.165,74 €

Toda la documentación administrativa y técnica de dicho contrato de obras está a disposición de los licitadores a través del perfil del contratante.

LOTE IV: ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. Fase 4: ADAPTACIÓN EDAR COPERO. (SEVILLA)

Localidad: DOS HERMANAS
Título: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. Fase 4: ADAPTACIÓN EDAR COPERO. (SEVILLA)
Códigos CPV : 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71317210-8 Servicios de Consultoría en Salud y Seguridad

Contrato de obras al que se va a prestar el servicio de asistencia técnica:

Expediente: 2018/50860
Localidad: Dos Hermanas
Título: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. Fase 4: ADAPTACIÓN EDAR COPERO. (SEVILLA)
Código: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
45252100-9 Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales
Importe total (IVA excluido): 51.394.334,64 €
Importe del IVA: 10.792.810,27 €
Importe total (IVA incluido): 62.187.144,91 €

Toda la documentación administrativa y técnica de dicho contrato de obras está a disposición de los licitadores a través del perfil del contratante.

Avda. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (para contratos de servicios)
(Art. 116.4 f) Ley 9/17)

A la vista de las particulares condiciones del Servicio, no solo desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, sino también desde el punto de vista funcional, de manera que dichas infraestructuras puedan cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales fueron proyectadas y construidas, y de la alta especialización técnica requerida la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no dispone en estos momentos de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo de referencia.

Para el desarrollo de los trabajos se requieren programas informáticos específicos para el seguimiento del programa de obra en tiempos y costes, de delineación, etc... que no están disponibles ni se tiene experiencia de uso en los mismos. Tampoco se dispone de laboratorio propio ni de personal explícitamente dedicado a dichas tareas. Igualmente se tienen carencias tanto de personal y medios instrumentales topográficos y geotécnicos.

Es por ello por lo que se considera adecuado acudir a la contratación pública en vez de ejecutar la prestación con los medios propios de la Administración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Total presupuesto base de licitación: 2.032.888,46 euros

Valor estimado total del contrato (IVA excluido): 1.680.073,11 euros

Método de cálculo: El cálculo del valor estimado se ha realizado computando el importe base de licitación, excluyendo el IVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 a) LCSP.

El presupuesto base de licitación ha sido determinado conforme a precios de mercado, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, así como otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El cálculo de los precios se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Los costes de mano de obra han considerado los términos económicos del convenio salarial de referencia, en concreto, Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos 2017, del que se deduce la siguiente tabla salarial:

	Delegado del Consultor/Jefe de Unidad	Asesor Técnico a la Dirección de Obra	Asesores Especializados	Coordinador de Seguridad y Salud en las obras	Topógrafo	Delineante proyectista	Vigilante	Auxiliar administrativo
Nivel	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 4	Nivel 7	Nivel 8
Salario Base según Convenio	1.687,02 €	1.687,02 €	1.687,02 €	1.253,16 €	1.253,16 €	1.107,87 €	806,20 €	750,38 €
Antigüedad, trienios según Convenio	281,17 €	224,94 €	140,59 €	104,43 €	104,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Pagas Extraordinarias (2 x 30 días)	328,03 €	318,66 €	304,60 €	226,27 €	226,27 €	184,65 €	134,37 €	125,06 €
Plus Convenio	175,81 €	175,81 €	175,81 €	175,81 €	175,81 €	175,81 €	175,81 €	175,81 €
Subtotal	**2.472,03 €**	**2.406,42 €**	**2.308,01 €**	**1.759,66 €**	**1.759,66 €**	**1.468,32 €**	**1.116,37 €**	**1.051,25 €**
Vacaciones (2,5 días)	206,00 €	200,54 €	192,33 €	146,64 €	146,64 €	122,36 €	93,03 €	87,60 €
Indemnización (1 día)	82,40 €	80,21 €	76,93 €	58,66 €	58,66 €	48,94 €	37,21 €	35,04 €
Seguridad Social (36,25%)	896,11 €	872,33 €	836,65 €	637,88 €	637,88 €	532,27 €	404,69 €	381,08 €
COSTE TOTAL	**3.656,54 €**	**3.559,50 €**	**3.413,94 €**	**2.602,83 €**	**2.602,83 €**	**2.171,89 €**	**1.651,30 €**	**1.554,98 €**
Coste ajustado a precios de mercado	***4.753,51 €***	***4.627,35 €***	***4.438,12 €***	***3.383,68 €***	***3.383,68 €***	***2.823,46 €***	***2.146,69 €***	***2.021,47 €***

Para la estimación de los costes salariales se ha tenido en cuenta un ajuste final del coste de personal a los precios de mercado, en atención a la especificidad y complejidad del personal exigido mediante el compromiso de dedicación de medios personales en el anexo del PCAP relativo a la solvencia técnica. Aunque el Convenio Colectivo aplicable incluye las prestaciones por antigüedad, las particulares condiciones del servicio, atendiendo a la complejidad técnica del contrato, determinan que proceda exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del servicio, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución del servicio, se disponga del personal técnico relacionado en el anexo del PCAP relativo a la solvencia técnica, y que deberá

PAULA ROBLES LORENTE		19/11/2019	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwq056d968wqs6pBJ1Hp4y9RF5i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato. La especificidad y complejidad de esta demanda implica que el precio de mercado no se ajuste a los precios considerados en el Convenio, puesto que, en este sector de las empresas de ingeniería, las retribuciones del personal que cumple con los requisitos de experiencia y dedicación establecidos en el PCAP van a estar por encima de los precios de Convenio, por lo que no tener en cuenta esta circunstancia significaría dejar de plasmar una variable a tener en cuenta para determinar el precio de mercado y podría suponer una restricción no justificada de la competencia con riesgo de baja concurrencia en la licitación.
Los costes salariales tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación cuentan con un margen suficiente para absorber las actualizaciones de dichos costes que incorpora la legislación laboral y el convenio colectivo vigentes.

Los costes salariales tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación cuentan con un margen suficiente para absorber las actualizaciones de dichos costes que incorpora la legislación laboral y el convenio colectivo vigentes.

Los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo de referencia, se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

LOTE I: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERÍA)

Presupuesto de ejecución material	**236.543,32 €**
Gastos generales 13%	30.750,63 €
Beneficio industrial 6%	14.192,60 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA	***281.486,55 €***
IVA 21 %	59.112,18 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**340.598,73 €**

Los costes indirectos (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, etc.) incluidos en el importe de los Gastos Generales 14.192,60 €

LOTE II: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PORCUNA (JAÉN)

Presupuesto de ejecución material	**202.578,89 €**
Gastos generales 13%	26.335,26 €
Beneficio industrial 6%	12.154,73 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA	***241.068,88 €***
IVA 21 %	50.624,46 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**291.693,34 €**

Los costes indirectos (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, etc.) incluidos en el importe de los Gastos Generales 12.154,73 €

LOTE III: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE GUARROMÁN (JAÉN)

Presupuesto de ejecución material	**131.687,64 €**
Gastos generales 13%	17.119,39 €
Beneficio industrial 6%	7.901,26 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA	***156.708,29 €***
IVA 21 %	32.908,74 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**189.617,03 €**

Avda. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Los costes indirectos (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, etc.) incluidos en el importe de los Gastos Generales 7.901,26 €

LOTE IV: ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. Fase 4: ADAPTACIÓN EDAR COPERO. (SEVILLA)

Presupuesto de ejecución material	**841.016,29 €**
Gastos generales 13%	109.332,12 €
Beneficio industrial 6%	50.460,98 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA	***1.000.809,39 €***
IVA 21 %	210.169,97 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**1.210.979,36 €**

Los costes indirectos (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, etc.) incluidos en el importe de los Gastos Generales 50.460,98 €

5.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La financiación será con cargo al servicio 20, Canon de mejora Partida presupuestaria: 2000208141 G/51D/61000/00 OIF2000 2014000393

Anualidades:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	ANUALIDAD TOTAL
2019	21.287,42 €	22.437,95 €	14.585,93 €	48.439,17 €	**106.750,47 €**
2020	127.724,52 €	134.627,70 €	87.515,55 €	290.635,05 €	**640.502,82 €**
2021	127.724,52 €	134.627,70 €	87.515,55 €	290.635,05 €	**640.502,82 €**
2022	63.862,26 €	0,00 €	0,00 €	290.635,05 €	**354.497,31 €**
2023	0,00 €	0,00 €	0,00 €	290.635,05 €	**290.635,05 €**
TOTAL	**340.598,73 €**	**291.693,34 €**	**189.617,03 €**	**1.210.979,36 €**	**2.032.888,46 €**

6.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

LOTE I: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERÍA)

Plazo total (en meses): TREINTA Y DOS (32) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. No obstante, la iniciación del presente contrato quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal de obra. Este tiempo quedará ampliado a cualquier período de ampliación del plazo de ejecución que se autorice para la ejecución de la obra e igualmente durante la fase de pruebas de la instalación, caso de ser necesario, y la fase de liquidación, de conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP.

Plazos parciales (en meses): No procede

LOTE II: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PORCUNA (JAÉN)

Plazo total (en meses): VEINTISÉIS (26) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. No obstante, la iniciación del presente contrato quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal de obra. Este tiempo quedará ampliado a cualquier período de ampliación del plazo de ejecución que se autorice para la ejecución de la obra e igualmente durante la fase de pruebas de la instalación, caso de ser necesario, y la fase de liquidación, de conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP.

Plazos parciales (en meses): No procede

Avda. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

LOTE III: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE GUARROMÁN (JAÉN)

Plazo total (en meses): VEINTISÉIS (26) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. No obstante, la iniciación del presente contrato quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal de obra. Este tiempo quedará ampliado a cualquier período de ampliación del plazo de ejecución que se autorice para la ejecución de la obra e igualmente durante la fase de pruebas de la instalación, caso de ser necesario, y la fase de liquidación, de conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP.

Plazos parciales (en meses): No procede

LOTE IV: ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. Fase 4: ADAPTACIÓN EDAR COPERO. (SEVILLA)

Plazo total (en meses): CINCUENTA (50) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. No obstante, la iniciación del presente contrato quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal de obra. Este tiempo quedará ampliado a cualquier período de ampliación del plazo de ejecución que se autorice para la ejecución de la obra e igualmente durante la fase de pruebas de la instalación, caso de ser necesario, y la fase de liquidación, de conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP.

Plazos parciales (en meses): No procede

Posibilidad de prórroga: No

7.- LOTES

El contrato se divide en cuatro lotes y cada licitador podrá presentarse a todos los lotes y ser adjudicatario de uno.

El criterio objetivo establecido para determinar la adjudicación de los lotes en el caso de que como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación una misma persona licitadora pueda ser adjudicataria de más de un lote, será el orden de preferencia establecido por el licitador junto a la proposición económica.

8.- SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Sí

Según el artículo 215.2.e LCSP, se determinan como tareas críticas y que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el Contratista Principal, las siguientes: la Asistencia técnica a la dirección de obra, la Coordinación de Seguridad y Salud y la vigilancia de las obras, al tratarse de trabajos que necesitan de amplia experiencia en la materia y conocimientos específicos, que podrían comprometer la ejecución adecuada de cada una de las fases de la propia actuación, la seguridad de los trabajadores y la salvaguardia de los materiales, equipos y maquinaria durante la obra.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP. En dicho procedimiento se dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio, y ajustándose la actuación al principio de transparencia y proporcionalidad.

10.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato, se consideran proporcionales y vinculados los requisitos exigidos, de forma que se promueve la concurrencia y simultáneamente se garantiza la ejecución del contrato, de una alta complejidad técnica, en el que cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas en la seguridad de la infraestructura.

Avda. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Se exige como solvencia económica y financiera una declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser por importe mínimo de: si se presentan, exclusivamente, a los lotes I, II y III, el importe mínimo será de 105.000 €; si se presentan solo o además al lote IV, el importe mínimo será de 350.000 €, en todos los casos IVA excluido. Se estima que la solvencia económica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 87 LCSP para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica.

Se exige como solvencia técnica una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Se estima que la solvencia técnica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 90.2 LCSP (70 por ciento de la anualidad media del contrato), para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia técnica.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea por importe mínimo de: si se presentan, exclusivamente, a los lotes I, II y III, el importe mínimo será de 50.000 €; si se presentan solo o además al lote IV, el importe mínimo será de 165.000 €, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en todos los casos IVA excluido.

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución de la obra, se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Se consideran medios personales suficientes como mínimo los siguientes:

PUESTO Y N.° DE PERSONAS	TITULACIÓN	EXPERIENCIA
Delegado/a del Consultor:	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Grado y Master	Experiencia acreditada mínima de 10 años en Dirección de Obras de Depuradoras.
Asesor/a técnico/a a la dirección de la obra	Técnico competente, como Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Industriales, Ingenieros de Montes, Ingenieros de Minas, ó máster de los grados de estas ingenierías, u otras análogas.	Experiencia acreditada mínima de 8 años en Dirección de Obras de Depuradoras.
Coordinador/a de Seguridad y Salud en las obras:	Técnico competente en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas habilitantes.	Experiencia mínima de 5 años en trabajos de prevención de riesgos en obras de obras de Depuradoras.
Vigilante de obra		
Cada uno de los puestos debe ser ocupado por una persona física distinta. *Los años de experiencia exigidos pueden ser de forma alterna o continua.*		

Los años de experiencia pueden ser alternos o continuados, y no se considera necesario establecer un límite temporal respecto a los años en los que se adquirió la experiencia (que se hayan realizado los trabajos en un número determinado de años), ya que en ese caso se entiende que se podría estar estableciendo una limitación no justificada a la concurrencia, más atendiendo a las dificultades que en los recientes años de crisis económica se han producido para la realización del tipo de trabajos objeto del contrato

Se consideran medios materiales suficientes los descritos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de cada lote.

Avda. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los criterios de adjudicación establecidos en el pliego tratan de obtener un servicio de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades planteadas, por lo que los criterios relacionados con la calidad cumplen con la obligación legal establecida en el artículo 145.4 LCSP de que, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante juicio de valor:

1. -Estudio del entorno físico en el ámbito de la nueva infraestructura. El grado de conocimiento de la realidad física del territorio en el que se sitúa la infraestructura a construir repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad de las obras. Algunos aspectos importantes a tener en cuenta son la incidencia a infraestructuras de otras Administraciones y los condicionantes medioambientales, geológicos o arqueológicos.

2. -Memoria Justificativa: El contenido de la memoria desarrollada muestra su grado de adecuación al objeto del contrato, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada.

3.- Programa de trabajos: Para lograr la mejor combinación de los recursos, el proceso constructivo se divide en actividades. Estas a su vez indicarán requerimientos de los recursos. Para la identificación de todas las tareas o actividades asociadas al proyecto y sus interrelaciones, estableciendo las secuencias de desarrollo óptimas, es imprescindible un conocimiento profundo del objeto del contrato y un estudio exhaustivo del proyecto constructivo, lo que repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad.

4.- Medidas de Aseguramiento de la Calidad en la asistencia técnica a la dirección de la obra: El Control de Calidad de Producción se desarrollará encuadrado en un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC). Se entiende que los factores fundamentales para la producción con calidad residen en la capacidad y calidad de los medios personales, materiales y garantías de calidad que se aporten.No podrán valorarse exigencias de calidad que tengan carácter obligatorio conforme a la normativa aplicable.

5.- Propuesta de medios materiales, vehículos, instalaciones y equipos técnicos/informáticos que el licitador propone adscribir al contrato, atendiendo a las necesidades derivadas del PPTP, valorándose los elementos que supongan un incremento de los medios mínimos necesarios para la realización de la prestación y que impliquen una mayor calidad en la ejecución del servicio.

Los medios que se describan en este apartado deberán ser únicamente los adicionales, tanto en número como en características, a los que con carácter de mínimos vienen exigidos en el presente Pliego. En el caso de los medios materiales, únicamente se consignarán en este apartado los medios materiales y las características que superen las establecidas en el PPT como compromiso de adscripción de medios materiales suficientes para la ejecución del servicio con carácter permanente.

- Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante aplicación de fórmulas:

1.- Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática el correspondiente a la valoración de la proposición económica que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de

PAULA ROBLES LORENTE		19/11/2019	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwq056d968wqs6pBJ1Hp4y9RF5i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mercado, y prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, a través de esta fórmula se priman las ofertas que se encuentran situadas en un 5% en torno a la media de las ofertas. Intentando obtener la mejor relación calidad precio. Por ello se establece un Presupuesto de referencia que se obtiene sumando un cinco por ciento del presupuesto de licitación al presupuesto medio: Pref = Pmed + 0,05 x PL.

2. Se valorará la aportación del compromiso de la creación y mantenimiento de un espacio virtual de gestión documental e intercambio de información específico para la actuación que se licita. Se trata de una mejora que aporta un incremento en la calidad de la prestación ofertada y que se valora de forma automática mediante la aplicación de una fórmula.

3. Se valorará el porcentaje de personal del contrato (enumerado en el PPT de cada uno de los lotes) fijo en plantilla. Se trata de una mejora que aporta un incremento en la calidad de la prestación ofertada y que se valora de forma automática mediante la aplicación de una fórmula.

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja se establece un criterio económico para aquellas ofertas que se entienden fuera de precio de mercado, ponderando aquellas ofertas económicas que se desvían sustancialmente de este valor en función de la desviación estándar de las ofertas presentadas.

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, la práctica totalidad de los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición no un mayor coste en la ejecución de la prestación, es decir, se valora el conocimiento del medio y la problemática actual en el que se van a desarrollar los trabajos, la metodología y detalle de todas las actividades necesarias, el programa de trabajo de las actividades a realizar así como el personal fijo destinado a la ejecución de la actuación, pero estos estudios que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad. Únicamente el criterio "Seguimiento virtual (WEB) de la documentación generada en la actuación", podría suponer un incremento del coste de la prestación a ejecutar y, en consecuencia, pudiera suponer que la oferta adoleciera de anormalidad por no poder cumplirse por el importe económico ofertado. Por lo cual se establece una fórmula objetiva para valorar si una empresa que obtenga la máxima puntuación en este criterio pudiera incurrir en anormalidad su baja.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial en relación con la ejecución del contrato se refiere a consideraciones de tipo social y la finalidad es contribuir a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer. Se trata de una condición vinculada al objeto del contrato en cuanto que no consiste en una medida de carácter organizativo de la empresa, sino que interviene en el proceso de prestación del servicio concreto objeto del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145.6 LCSP.

En concreto, la condición especial será la contratación por parte de la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Paula Robles Lorente

Avda. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00